

REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

RESOLUCIÓN No. DE 2006

( )

Por la cual se prorroga por tercera vez la suspensión del proceso ordenada mediante Resoluciones Nos 024, 028 y 033 de 02, 12 y 16 de junio de 2006, respectivamente, correspondiente a la **Licitación Pública No. 010 de 2006.**

El Subdirector de Establecimiento Público Responsable de las Funciones de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en uso de sus facultades legales y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, y el Fondo Rotatorio del Ejército (hoy, Agencia Logística de las Fuerzas Militares), suscribieron el contrato interadministrativo No. 018-JELOG-05, cuyo objeto es EL SUMINISTRO DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: AGUA DESTILADA INYECCIÓN, ALAMBRE PARA MONTAR LADOS, ARGOLLA, MEDIALUNA DE 1”, BARBUQUEJO CON ESCAMA, BASTÓN JOYA, BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO, CAJA DE CARTÓN, CAMBRIÓN DE ACERO, CAMISA BLANCA BIGUP, CAMISETA TIPO DESIERTO, CARRILLERAS DORADAS, CASCO DE PARADA, CERUFA NEGRA, CHAFLON AMARILLO, 300X20X4.5, CHALECOS MULTIPROPÓSITOS TIPO DESIERTO, CHAPA METÁLICA, CINTA DE SEGURIDAD PARA SELLAR CAJAS, CINTA VELCRO VERDE, CINTURÓN DE PLATA, COLBÓN, CORDÓN DE ESTADO MAYOR, CORDÓN NEGRO PARA BOTAS, CUBRE CASCO CAMUFLADO TIPO DESIERTO, CUCARDAS GORRA SUBOFICIAL, DISTINTIVO SOLDADO, ENTRESUELA EN CUERO PARA BOTA INYECTADA, EQUIPO DE PARADA, ESCUDO SOLAPA GENERAL (PAR) ESCUDO GORRA GENERAL, ESCUDO PARA FORNITURA, ESCUDO GORRA SUBOFICIALES, ESCUDOS GORRA OFICIAL, ESPUMA ROSADA, GANCHO EN ACERO PARA TULA, GORRA CAMUFLADA TIPO DESIERTO, GUANTES BLANCOS CABRETILLA (PARES) GUANTES NEGROS CABRETILLA (PARES), HEBILLA DE 1” DOBLE PUENTE, HERRAJE NIQUELADO CINT, PORTA PISTOLA, INSIGNIAS DEL ARMA (PAR), LACA AMARILLA, LACA GOLD THONER, LACA MATE, LACA NEGRA, LACA ROJA, LACA TRANSPARENTE BRILLANTE, LÁMINA EVA PARA ALMOHADILLA, LIJA NO. 36 Ó 40, LIJA PARA AGUA 220, MANCORNAS DORADAS, MADEFLEX LÁMINA DE 2.50X1.50X19MM., MORRAL TIPO DESIERTO, PENACHOS, PUNTA METÁLICA COBRIZADA, 1 ¼ PUNTILLA DE 1” SIN CABEZA, REATA HABANA 100% NYLON CON HEBILLA PLÁSTICA DE ENGANCHE RÁPIDO COLOR CAKI, REATA NEGRA 1 ¼ ROLLO 100MT, REATA VERDE DE 55MMX3MM, REATA VERDE NYLON DE 1” X 11/2MM, REATA VERDE

DE 2X1 CM, REMACHE TUBULAR, SELLADOR LIJABLE, TABLA BURRA AMARILLA DE 300X25X2.5, TABLEX DE 240X150X1.19, THINER, TIZA PARA CISNAR, TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 1 ½", TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 2", TORNILLO GOLOSO DE ¾, TRIPLES DE 240X120X0.40 CM, TRIPLES DE 240X120X0.7CM, UNIFORME CAMUFLADO TIPO DESIERTO, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, POR LA SUMA DE DOS MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$2.404.701.618,00).

2. Que mediante resoluciones Nos. 024, 028 y 033 de 02, 12 y 16 de junio de 2006, respectivamente se ha suspendido el proceso correspondiente a la Licitación Pública No 010 de 2006, para la **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA (CORDÓN DE ESTADO MAYOR)**, por lo expuesto en sus considerandos.
3. Que los motivos que dieron origen a la suspensión del proceso aún subsisten y el comité técnico del Ejército Nacional y económico - financiero estructurador de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, requieren de mayor tiempo para efectuar las precisiones solicitadas por parte de los interesados en participar en el proceso licitatorio, a las cuales se les debe dar respuesta completa.

Teniendo en cuenta los considerandos anteriores y en cumplimiento de los principios de responsabilidad, transparencia y selección objetiva, entre otros, se considera procedente prorrogar por tercera vez la suspensión del proceso en mención, como en efecto,

#### **R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Prorrogar por quince (15) días hábiles más la suspensión del proceso ordenada mediante Resoluciones Nos 024, 028 y 033 de 02, 12 y 16 de junio de 2006, respectivamente, correspondiente a la **Licitación pública No. 010 de 2006**, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA (CORDÓN DE ESTADO MAYOR)**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**Publíquese, comuníquese y cúmplase,**

**Dada en Bogotá, D. C. a los,**

Capitán de Corbeta **LUIS FERNANDO MÁRQUEZ VELOSA**  
Subdirector de Establecimiento Público  
Responsable de las Funciones de Apoyo Logístico

|                                    |  |                                    |
|------------------------------------|--|------------------------------------|
| Elaboró Abog. Diana Tinjacá Ospina | Revisó Abog. Lucila Salamanca Arbeláez | Abog. María Fernanda Coral Andrade |
|------------------------------------|--|------------------------------------|

